



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 216 / 2012

FECHA : 01 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PISAGUA**

N° 1792

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARTA ESTROZ HOFFMANN**

R.U.T. N° 4.614.908-4

Rol **1230-24**

PERMISO OBRA MENOR N°102

FECHA 25.06.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,92 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°65 DEL 18.01.2012
Certificado N°65 DEL 18.01.2012
Certificado N°2990532 DEL 18.01.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de 27,92 M² de vivienda de propiedad de Doña Marta Estroz Hoffmann, de vivienda ubicada en calle Pisagua N° 1792, Villa Almagro.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sara Sánchez Henríquez

AVM/ESP/ETM/rsev